



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 179-2024-CU-UNAP
Iquitos, 14 de noviembre de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 13 de noviembre de 2024, que acordó conformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el Proceso de Examen de Admisión 2025 – I y II Fase;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 prescribe que “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (...);”

Que, artículo 242° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de la admisión a la UNAP por concurso público, señala que “La admisión a la UNAP en el nivel de pregrado se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. El proceso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Ingresan a la UNAP los postulantes que alcancen plaza vacante y en estricto orden de mérito. El Reglamento de Admisión de la Universidad establecerá el proceso de ingreso al que deben acogerse los postulantes”;

Que, asimismo el artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP señala que, la Dirección de Admisión es el órgano de línea responsable de organizar, programar, ejecutar y evaluar los procesos de admisión, de manera conjunta con la Comisión de Admisión, en sus diferentes modalidades, mediante la aplicación de examen de conocimiento y evaluación de aptitudes, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 1492-VRAC-UNAP, presentado el 8 de noviembre de 2024, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, remite al rector la propuesta para conformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2025 – I y II Fase;

Que el literal u) del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) establece que es atribuciones del Consejo Universitario conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 178-2024-CU-UNAP, del 13 de noviembre de 2024, se resuelve modificar el artículo 6° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), determinando que la Comisión de Admisión está integrada por ocho (8) docentes de las diferentes áreas;

Que, el consejo universitario en sesión ordinaria, realizada el 13 de noviembre de 2024, acordó conformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2025 – I y II Fase, integrada por docentes que garanticen transparencia, idoneidad, experiencia y eficiencia en la realización de estos procesos de admisión de estudiantes;

Que, es atribución del vicerrector académico supervisar el proceso de admisión y distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades, así lo señala el literal f) del artículo 116° del Estatuto;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 179-2024-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para el Proceso de Examen de Admisión 2025 – I y II Fase, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| • Rosario del Pilar Bardales Arévalo
Docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (FE) | Presidente |
| • Edinzon Bruño Mozombite
Docente principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| • Richard Javier Huaranca Acostupa
Docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | Miembro |
| • Jorge Luis Carranza Gonzales
Docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | Miembro |
| • Ema Raquel del Carmen Moscoso Luppi
Docente asociada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro |
| • Víctor García Pérez
Docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | Miembro |
| • Stevs Raygada Paredes
Docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | Miembro |
| • Ingrith Yoshiro Panduro Torres
Docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión estará bajo la supervisión y coordinación del Vicerrectorado Académico y de la Dirección de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquén Tuesta
Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL